MORELOS
PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

Himno Nacional esquina Boulevard Benito Juárez, Planta baja
Colonia las Palmas C.P. 62050, Cuernavaca Morelos

MULTAS POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE
MULTA POR INCUMPLIMIENTO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SAVJ910909IA6
NÚMERO DE CONTROL: 1519091769048826C28056
NÚMERO DE CRÉDITO: SSI/DGR/DCC/MI1572
NOMBRE: JOCABETH DANIELA SAUZ VAZQUEZ
DOMICILIO: CALLE COMONFORD NO. 10 ENTRE CALLE COMONFORD Y CALLE MATAMOROS, FRENTE AL CAFE COFFE MAX COL. CENTRO
MUNICIPIO: CUERNAVACA, MORELOS
CÓDIGO POSTAL: 62000

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, DETERMINÓ MULTA POR NO HABER PRESENTADO LA(S) DECLARACIÓN(ES) CORRESPONDIENTE(S) AL PERIODO ENE-FEB 2017, MAR-ABR 2017, MAY-JUN 2017, MISMA(S) QUE FUE(RON) REQUERIDA(S), DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRIMER REQUERIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CONTENIDO EN EL OFICIO CON NÚMERO DE CONTROL 1019091769048826C28056 DE FECHA 29/09/2017, MISMO QUE FUE LEGALMENTE NOTIFICADO EL DIA 06/10/2017, POR LO QUE INCURRIO EN LA(S) SIGUIENTE(S) INFRACCION(ES).

OBLIGACIONES OMITIDAS O MOTIVOS	INFRACCIONES	SANCIÓN	MONTO
DECLARACIÓN DE PAGO BIMESTRAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). TERCER BIMESTRE 2017	ARTICULO 81 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE ARTÍCULO 5-E, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; REGLA 2.9.2. Y 3.13.7 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016, MODIFICADA LA REGLA 3.13.7. EN LA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JULIO DE 2017.	ARTÍCULO 82, FRACCIÓN I, INCISO B), 17-A Y 70, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE: EN RELACIÓN CON EL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2015, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2014.	1,240.00
DECLARACIÓN DE PAGO BIMESTRAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). SEGUNDO BIMESTRE 2017	ARTICULO 81 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE ARTÍCULO 5-E, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; REGLA 2.9.2. Y 3.13.7 DE LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL PARA 2017, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016.	ARTÍCULO 82, FRACCIÓN I, INCISO B), 17-A Y 70, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE: EN RELACIÓN CON EL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2015, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2014.	1,240.00
DECLARACIÓN DE PAGO BIMESTRAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). PRIMER BIMESTRE 2017	ARTICULO 81 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE ARTÍCULO 5-E, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; REGLA 2.9.2. Y 3.13.7 DE LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL PARA 2017, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016.	ARTÍCULO 82, FRACCIÓN I, INCISO B), 17-A Y 70, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE: EN RELACIÓN CON EL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2015, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2014.	1,240.00
DECLARACIÓN BIMESTRAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR). RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL. SEGUNDO BIMESTRE 2017	ARTICULO 81 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE ARTÍCULOS 111, SEXTO PÁRRAFO Y 112 FRACCIÓN VI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; REGLA 2.9.2. Y 3.13.7. DE LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL PARA 2017, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016.	ARTÍCULO 82, FRACCIÓN I, INCISO B), 17-A Y 70, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; EN RELACIÓN CON EL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2015, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2014.	1,240.00
DECLARACIÓN BIMESTRAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR). RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL. PRIMER BIMESTRE 2017	ARTICULO 81 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE ARTÍCULOS 111, SEXTO PÁRRAFO Y 112 FRACCIÓN VI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; REGLA 2.9.2. Y 3.13.7. DE LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL PARA 2017, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016.	ARTÍCULO 82, FRACCIÓN I, INCISO B), 17-A Y 70, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; EN RELACIÓN CON EL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2015, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2014.	1,240.00
DECLARACIÓN BIMESTRAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR). RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL. TERCER BIMESTRE 2017	ARTICULO 81 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE ARTÍCULOS 111, SEXTO PÁRRAFO Y 112 FRACCIÓN VI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; REGLA 2.9.2. Y 3.13.7. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016, MODIFICADA LA REGLA 3.13.7. EN LA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JULIO DE 2017.	ARTÍCULO 82, FRACCIÓN I, INCISO B), 17-A Y 70, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; EN RELACIÓN CON EL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2015, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2014.	1,240.00
		Total: $	**7,440.00**

EN CONSECUENCIA SE LE IMPONE LA MULTA SEÑALADA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIONES I Y II DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 15, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES II Y III, DEL TÍTULO PRIMERO, CAPITULO III, 110 Y 111, DEL TÍTULO SEXTO DEL CAPITULO I. DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, TERCER PÁRRAFO, 2, 9, 11, 13, 24, 27, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS, 31, 68, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS, FRACCIONES II, III Y V, Y 69, DEL CODIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS VIGENTE; ARTICULOS 10, 13, PRIMER PÁRRAFO, 14 Y 15, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 1978; CLAUSULA PRIMERA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 1979; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, FRACCIONES I, II, III, IV, VI INCISOS a) y c), y VII. TERCERA, CUARTA, OCTAVA FRACCION I, INCISOS a), c), d), Y e). Y DÉCIMA QUINTA PRIMER PÁRRAFO FRACCIONES I, INCISOS a), b) y c), II, Y III INCISOS c), e) y g), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE AGOSTO DE 2015, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5323, EL 26 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 1, PÁRRAFO CUARTO, 2 FRACCIÓN VIII, 3, 5 PRIMER PÁRRAFO FRACCIONES XI Y XII, 8, FRACCIÓN I, 9, 12 PARRAFO PRIMERO. Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS VIGENTE; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 1, 5, 11, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III, 14,15, 22, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, V, VI, VII, VIII, IX, XXX, XXXIII Y XXXIV, DISPOSICIONES TRANSITORIAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5350, EL 08 DE DICIEMBRE DEL 2015 Y DECRETO NÚMERO MIL TRESCIENTOS SETENTA, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5458 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016; ARTÍCULOS 1, 2, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, XVI, XVII, XX, XXXV, XXXVI, XXXIX Y XLII, 4, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓNES IV Y XV, 5, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III, 8, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 11, 12, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES VI, IX, XII, XVI, XVII, XIX, XXVIII, XXXIII, XXXIX, XLVII, XLVIII, LI, LIII, LVI, LVII, LIX Y LXIV 13, FRACCIONES I, II, IV, XI, XV, XVIII, XXI, XXVII, XXXII, XXXIII, XXXVII Y XLIV, 16, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES V, VI, VIII, IX, XIII Y XLII, 28, PRIMER PÁRRAFO FRACCIONES I, III, IV, VI, VIII, XII, XV, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXVI, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXIX, XL, XLII, XLVII, XLVIII, XLIX, L Y LXIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 5496, EL 17 DE MAYO DE 2017; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 134, 135, 136, Y 137, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

ESTA MULTA DEBERÁ SER CUBIERTA EN LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO FISCAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE ESTA OFICIO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA SURTIDO EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE OFICIO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

SI EFECTÚA EL PAGO ANTES CITADO DENTRO DEL PLAZO ANTES SEÑALADO, TENDRÁ DERECHO A UNA REDUCCIÓN DEL 20% DE LA MULTA IMPUESTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 75, FRACCIÓN VI, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN COMENTO. ASÍ MISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE INDEPENDIENTEMENTE DE LA MULTA IMPUESTA, SUBSISTE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR EL PAGO DE $426.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE HONORARIOS POR NOTIFICACIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES OMITIDAS, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 92, PRIMER PARRAFO, DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

EL PAGO DE ESTA MULTA NO LO LIBERA DEL CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ORIGINÓ(ARON) ESTA SANCIÓN, POR LO QUE DEBERÁ CUMPLIR LA(S) DE FORMA INMEDIATA; EN SU DEFECTO, SE LE APLICARÁ(N) LA(S) SANCION(ES) ADICIONAL(ES). ASÍ MISMO, CUANDO LA(S) MULTA NO SEA(N) PAGADA(S) DENTRO DEL PLAZO PREVISTO ANTERIORMENTE, EL (LOS) MONTO(S) DE LA(S) MISMA(S) SE ACTUALIZARA(N) DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ REALIZARSE EL PAGO HASTA QUE EL MISMO SE EFECTÚE; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 70, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17-A, DEL CITADO CÓDIGO.

ASÍ MISMO, QUEDA ENTERADO(A) QUE DE CONFORMIDAD, CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 125, DEL PROPIO CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SI DESEA IMPUGNAR ESTA RESOLUCIÓN A TRAVÉS DEL RECURSO DE REVOCACIÓN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE CORRESPONDA, A SU DOMICILIO FISCAL O ANTE LA AUTORIDAD QUE EMITIÓ O EJECUTÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPUGNA PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA SURTIDO EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN, O PROMOVER DIRECTAMENTE CONTRA DICHO ACTO, JUICIO ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL FISCAL QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO DE LA SEDE DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA SURTIDOS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 58-2, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23, DE LA LEY FEDERAL DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE.

ATENTAMENTE

C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA
DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL
DE RECAUDACION

Jesus Alfonso quintos
Dpto 4

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 2024

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Área:	COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS
Sección:	DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION
Oficio Número.	DGR /CNE/1272/2019-05
Expediente:	SAVJ-910909-IA6
Crédito:	MI1572

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar y de la Conmemoración de los Ciento Cincuenta Años de la Erección del Estado de Morelos"

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE	**JOCABETH DANIELA SAUZ VAZQUEZ**
N° DE CONTROL	**151909176904826C28056**
DOMICILIO	**CALLE COMONFORD No. 10 ENTRE CALLE COMONFORD Y CALLE MATAMOROS, FRENTE AL CAFÉ COFFE MAX COL. CENTRO, C.P. 62000**
LOCALIDAD Y MUNICIPIO	**CUERNAVACA, MORELOS**

CUERNAVACA, MORELOS, A 24 DE MAYO DE 2019

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE A SU NOMBRE CONTROLA ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y,

CONSIDERANDO

1.- QUE EL ARTÍCULO 134 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ESTABLECE QUE CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SE IGNORE SU DOMICILIO O EL DE SU REPRESENTANTE, DESAPAREZCA, SE OPONGA A LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN O SE COLOQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. LAS NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SE REALIZARAN POR ESTRADOS.

2.- AHORA BIEN, TODA VEZ QUE EL DÍA, **08 DE MARZO DE 2018 PERSONAL DE CORREOS DE MEXICO Y 30 DE AGOSTO DE 2018, PERSONAL NOTIFICADOR**

HOJA 2

EJECUTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, INTENTARON NOTIFICAR EN FORMA PERSONAL AL CONTRIBUYENTE **JOCABETH DANIELA SAUZ VAZQUEZ** EL (LA) **MULTA POR INCUMPLIMIENTO**, SIN FECHA, **RELATIVO AL CRÈDITO FISCAL FEDERAL CON NÚMERO DE CONTROL 151909176904826C28056**, DILIGENCIA QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR, EN VIRTUD DE QUE COMO SE DESPRENDEN DE LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS ANTES SEÑALADAS LAS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE ACUERDO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y QUE SE TIENEN COMO INTEGRAMENTE POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTACEN, EN OBVIOS DE DILACIONES PROCEDIMENTALES, EL (LA) CONTRIBUYENTE **NO FUE LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.**

COMO SE DEMUESTRA EN LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS FEDERALES, LEVANTADAS POR LOS NOTIFICADORES EJECUTORES ACTUANTES Y DEL SOBRE, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR Y/O SANCIONADO **NO FUE LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** POR LO TANTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE RESULTA PROCEDENTE LA NOTIFICACIÓN DEL (LA) **MULTA POR INCUMPLIMIENTO**, RELATIVO AL CRÉDITO FISCAL FEDERAL NÚMERO DE CONTROL **151909176904826C28056**, SIN FECHA, POR ESTRADOS.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SEÑALA QUE LAS NOTIFICACIONES POR ESTRADOS SE HARÁN FIJANDO DURANTE QUINCE DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO QUE SE PRETENDA NOTIFICAR EN UN SITIO ABIERTO AL PUBLICO UBICADO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA DEPENDENCIA Y DURANTE EL MISMO PLAZO EN LA PAGINA ELECTRONICA DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS www.ingresos.morelos.gob.mx, EN CONSECUENCIA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31, PRIMER PARRAFO FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 10, 13 PRIMER PARRAFO Y 14 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PÚBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 1978; CLAUSULA PRIMERA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PÚBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1979; ASÍ COMO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA PRIMER PARRAFO FRACCIONES I, II, III, IV, V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, INCISOS a), b), c), d) Y e), II, INCISO a); DÉCIMA FRACCIÓN I, DÉCIMA PRIMERA, PRIMER PARRAFO, FRACCION I Y DECIMO CUARTA, PRIMER PARRAFO FRACCION I Y DÉCIMA SEPTIMA DEL CONVENIO

DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO EL 20 DE JULIO DE 2015, POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PÚBLICADO EL 13 DE AGOSTO DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL 26 DE AGOSTO DE 2015, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5323; ARTÍCULOS 1, 2, 4, 10, 12, 38, 134, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III, 135 Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ARTÍCULOS 4 Y 8 FRACCIONES II Y III, 110 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS VIGENTE; ARTICULOS 1, 2, 3, 6, 9, PRIMER PARRAFO FRACCION III, 13, PRIMER PARRAFO FRACCIONES VI, VIII, X, XIX, XXI Y XXIV, 14, 15, 23, PRIMER PARRAFO FRACCIONES V, VI, VII, IX, XXXVII Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS SEGUNDA, TERCERA, QUINTA Y SEXTA, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NUMERO 5641, EL 04 DE OCTUBRE DE 2018; ARTICULOS 1, 2, 3, 4, PRIMER PARRAFO, FRACCIONES I, IV, V, XVI, XVII, XVIII, XIX Y XXII, 5, 8, PRIMER PARRAFO, FRACCION I, 9, 12 PRIMER PARRAFO, FRACCIONES VI, XII, XVI, XVII, XIX, XXVIII, XLVII, 13, 16, 17 Y 28 PRIMER PARRAFO, FRACCION I, VI, XV, XXXII, XLII Y XLIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NUMERO 5651 EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, MISMO QUE FUE REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NUMERO 5687, EL 20 DE MARZO DE 2019.

ACUERDA

PRIMERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS A EL (LA) CONTRIBUYENTE **JOCABETH DANIELA SAUZ VAZQUEZ**, EL (LA) **MULTA POR INCUMPLIMIENTO**, RELATIVO AL CRÉDITO FISCAL FEDERAL CON NÚMERO DE CONTROL **151909176904826C28056**, SIN FECHA.

SEGUNDO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN **SE ORDENA FIJAR EN VÍA DE ESTRADOS EN LUGAR VISIBLE Y PÚBLICO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA DEPENDENCIA, UBICADO EN LA ENTRADA PRINCIPAL Y DEL LADO IZQUIERDO DEL ACCESO AL ÁREA DE LAS CAJAS DE COBRO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS CON DOMICILIO EN CALLE HIMNO NACIONAL SIN NÚMERO ESQUINA BOULEVARD BENITO JUÁREZ COLONIA LAS PALMAS, CUERNAVACA, MORELOS, Y PUBLIQUESE LA MISMA DOCUMENTACION CITADA EN LA PAGINA ELECTRONICA DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS www.ingresos.morelos.gob.mx POR UN**

PERIODO IGUAL, DEL (LA) MULTA POR INCUMPLIMIENTO, RELATIVO AL CRÉDITO FISCAL FEDERAL CON NÚMERO DE CONTROL 151909176904826C28056, SIN FECHA DURANTE 15 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS.

TERCERO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 139 DEL MULTICITADO CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, TENER COMO FECHA DE NOTIFICACIÓN, LA DEL DÉCIMO SEXTO DÍA CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE SE HUBIERA FIJADO EL DOCUMENTO EN LOS ESTRADOS.

CUARTO: CÚMPLASE.

A T E N T A M E N T E

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

L.C. JOSE GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACION.

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECAUDACIÓN

C.c.p. Expediente/Minutario
MMAJ/MACO/JCSL/bmll*ragc

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
GOBIERNO DEL ESTADO
2018 2024

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Área:	COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS
Sección:	DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION
Oficio Número.	DGR/CNE/1272-BIS/2019-05
Expediente:	SAVJ-910909-iA6
Crédito:	MI1572

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar y de la Conmemoración de los Ciento Cincuenta Años de la Erección del Estado de Morelos"

NOMBRE	**JOCABETH DANIELA SAUZ VAZQUEZ**
N° DE CONTROL	**151909176904826C28056**
DOMICILIO	**CALLE COMONFORD No. 10 ENTRE CALLE COMONFORD Y CALLE MATAMOROS, FRENTE AL CAFÉ COFFE MAX COL. CENTRO, C.P. 62000**
LOCALIDAD Y MUNICIPIO	**CUERNAVACA, MORELOS**

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EN LA CIUDAD DE **CUERNAVACA, MORELOS** SIENDO LAS **09:00** HORAS DEL DÍA **VEINTICUATRO DE MAYO DE 2019**, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN **CALLE HIMNO NACIONAL SIN NÚMERO ESQUINA BOULEVARD BENITO JUÁREZ, COLONIA LAS PALMAS, CUERNAVACA, MORELOS**, ESTANDO PRESENTE **EL L.C. JOSE GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN** Y EL (LA) C. **FABIOLA VILLAREAL ZUÑIGA**, NOTIFICADOR (A) EJECUTOR (A) ADSCRITO (A) A ESTA DIRECCIÓN QUIEN SE IDENTIFICA CON CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN NÚMERO **24** EXPEDIDA EL **06 DE AGOSTO DE 2018** CON VIGENCIA AL **30 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON EL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS No. **DGR/CNE/1272/2019-05** DE FECHA **VEINTICUATRO DE MAYO DE 2019**, EMITIDO POR **EL L.C. JOSE GERARDO LÓPEZ HUERFANO, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**, PARA LO CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PROCEDEN A **FIJAR EN VÍA DE ESTRADOS EN LUGAR VISIBLE Y ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA DIRECCIÓN, EL (LA) MULTA POR INCUMPLIMIENTO RELATIVO AL CRÉDITO FISCAL FEDERAL CON NÚMERO DE CONTROL 151909176904826C28056 SIN FECHA A NOMBRE DEL (LA) CONTRIBUYENTE JOCABETH DANIELA SAUZ VAZQUEZ, EL ACUERDO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS DE FECHA 24 DE MAYO DE 2019, ACTA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS Y ACTA CIRCUNSTANCIADA,** ASI COMO PUBLICAR EN LA PAGINA ELECTRONICA DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS www.ingresos.morelos.gob.mx, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA SE FIJARAN DURANTE QUINCE DÍAS HÁBILES EN FORMA CONSECUTIVA CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL DOCUMENTO FUE FIJADO EN LOS ESTRADOS, TENIENDO COMO FECHA DE NOTIFICACIÓN **17 DE JUNIO DE 2019**, QUE CORRESPONDE A LA DEL DÉCIMO SEXTO DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE SE FIJA EL DOCUMENTO.-- NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 9:30 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.----------

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A T E N T A M E N T E

L.C. JOSE GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECAUDACIÓN

C.c.p. Expediente/Minutario
MMAJ/MACO/JCSL/bml*ragc

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Secretaría de Hacienda

ACTA CIRCUNSTANCIADA **FEDERAL**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE: Jocabeth Daniela Sanz Vazquez
DOMICILIO: Calle Comonfort No 10 Col. Centro C.P 62000
RFC: [illegible]

DATOS DEL DOCUMENTO A DILIGENCIAR

AUTORIDAD EMISORA: Dirección General de Recaudación
NÚMERO DE OFICIO O DE CONTROL: 151909176404926C28056
FECHA DE EMISIÓN: 29 Septiembre, 2017
NÚMERO DE CRÉDITO: [illegible]
TIPO DE DOCUMENTO: Multa por incumplimiento

EN EL MUNICIPIO DE Cuernavaca MORELOS, SIENDO LAS quince HORAS CON quince MINUTOS DEL DÍA treinta DE Agosto DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL (LA) SUSCRITO (A) C. Fabiola Villarreal Zúñiga NOTIFICADOR(A) Y EJECUTOR (A) FISCAL ADSCRITO (A) A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO 024 CON VIGENCIA DEL 6 Ago 2018 AL 30 Sep 2018 EXPEDIDA EN LA MISMA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA POR LA C. P. TERESA CUEVAS ARTEAGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS; LA CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMA QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL (A) SUSCRITO (A) NOTIFICADOR (A) Y EJECUTOR (A) FISCAL; DOCUMENTO QUE FUE EMITIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE; 10, 13, PRIMER PÁRRAFO Y 14 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 1978; CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL QUE CELEBRARON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 1979; ASÍ COMO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, INCISOS A), B), C), D) Y E), II, INCISOS A), DÉCIMA FRACCIÓN I, DÉCIMA PRIMERA, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, Y DÉCIMO CUARTA, PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, Y DÉCIMA SÉTIMA, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO EL 20 DE JULIO DE 2015, POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EL 13 DE AGOSTO DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL 26 DE AGOSTO DE 2015 EN EL PERIÓDICO DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5323; 110 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS VIGENTE; 11, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III, 22 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, VI, IX Y XI, DISPOSICIONES TRANSITORIAS SEGUNDA, TERCERA Y OCTAVA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5030, EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 Y REFORMADA MEDIANTE DECRETOS NÚMEROS CIENTO VEINTITRÉS Y MIL TRESCIENTOS SETENTA PUBLICADOS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN NÚMEROS 5350 Y 5458 EL 08 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 22 DE DICIEMBRE DEL 2016; ARTÍCULOS 1, 4, PRIMER PARRAFO, FRACCIONES IV Y XV, 8, PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I,11, 12, FRACCIONES I, XVI, XVII, XIX, XXVIII, XLVII, LI, LIII, LIV, LXIV, 13, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES XVI, XVIII Y XXXII, 16 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES V, VI, VIII, IX,X, XVII, Y XLII, 28, PRIMER PÁRRAFO FRACCIONES I,III, IV, VI, XII,XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXVI, XXXI, XXXII, XXXV, XXXIX, XL, XLII, XLVII, XLIX, L, LIII Y LXIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NUMERO 5496, EL 17 DE MAYO DE 2017; REFORMADO MEDIANTE DECRETO PÚBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5586 EL 9 DE MARZO DE 2018; ARTICULO 1°, CUARTO Y QUINTO PÁRRAFOS Y 8 FRACCIÓN I, INCISOS b), Y d), DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD NÚMERO 5351, EL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y REFORMADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO MIL TRESCIENTOS SETENTA, PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN NÚMERO 5458 EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2016; HAGO CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS, MISMOS QUE SUCEDIERON AL PRETENDER LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO SEÑALADO EN EL RUBRO DE ESTE DOCUMENTO EN EL APARTADO DE DATOS DEL DOCUMENTO (S) A DILIGENCIAR, POR LO CUAL PROCEDO A CIRCUNSTANCIAR LOS HECHOS:

☐ NO SE PUDO LOCALIZAR EL DOMICILIO BUSCADO

EL (LA) SUSCRITO (A) NOTIFICADOR(A) Y EJECUTOR (A) FISCAL, HACE CONSTAR QUE NO SE PUDO LOCALIZAR EL DOMICILIO EN VIRTUD DE QUE

LO QUE IMPIDIO LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN; LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA C.P.TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

☒ NO SE PUDO LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.

EL (LA) SUSCRITO (A) NOTIFICADOR(A) Y EJECUTOR (A) FISCAL, HACE CONSTAR QUE NO SE PUDO LLEVAR A CABO LA DILIGENCA DE NOTIFIACCIÓN Y/O MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN EN VIRTUD DE QUE Me presente fisica y legalmente en Calle Comonfort #10 esquina con Calle Sebastian Lerdo de Tejada de la (*1)

LO QUE IMPIDIO LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN; LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SE CIERRA LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL DÍA treinta DEL MES DE Agosto DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO ; SIENDO LAS quince HORAS, CON treinta y cinco MINUTOS DEL AÑO EN CURSO, UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE DOCUMENTO POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTA DILIGENCIA Y AL NO MANIFESTAR NINGUNA OBJECIÓN PROCEDE A ASENTAR SUS FIRMAS.

INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO

NOMBRE Y FIRMA

EL NOTIFICADOR Y EJECUTOR FISCAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.

Fabiola Villarreal Zúñiga

NOMBRE Y FIRMA

VISIÓN MORELOS

*1- Colonia Centro de Cuernavaca Morelos, cerciorandome de estar en el domicilio correcto, por así indicarlo los signos exteriores como lo es placa de ubicidad y número exterior visible plasmado sobre la fachada color rojo y beige con pintura color negro a un costado de puerta de acceso. en metalica en color negro, donde es visible lona en color blanco con leyenda "eco print lonas" y otra en color blanco con azul. "Masajes - Fisioterapia", el inmueble corresponde a oficinas, escuelas y despachos. De cuatro niveles. En planta baja se encuentra el Restaurant - Pastelería de nombre "Vienés". Entrando por la puerta de acceso se encuentra el módulo de "Masajes - Fisioterapia", donde solicito información de la C. Jacabeth Daniela Saúz Vazquez, me atiende persona que no se identifica- sexo masculino, aproximadamente 45 años, tez morena-clara, cara redonda, ojos medianos y obscuros, nariz ancha, cabello negro, corto y lacio. Señá particular usa bigote, quien manifiesta que no había escuchado el nombre de la Infractora, pero me indica preguntar en la Administración del edificio ubicada en el primer piso en el departamento 4, lugar donde me atiende el C. Jesus Alfonso Quintos, quien es el Administrador de l Edificio, persona que manifiesta no conocer a la infractora ni haber escuchado antes su nombre. Agradezco la atención y me retiro. En virtud que el Contribuyente es desconocido no es posible llevar a cabo la presente diligencia. Sin mas hechos que constar cierro acta siendo las quince horas con treinta y cinco minutos del dia treinta de Agosto del 2018.

Fabiola Villarreal Zuñiga